



ANUNCIO

BOLSA DE TRABAJOS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LOS RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATE ENTRE DOS ASPIRANTES.

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio cuyas bases se publicaron en el BOP de 17 de marzo de 2018, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018 ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones formuladas por las aspirantes que se indican a continuación por las causas que igualmente se señalan, en relación a la baremación y calificación del ejercicio teórico-práctico que forman parte del proceso selectivo cuyos resultados se publicaron en el tablón de anuncios y página web el día 12 de noviembre de 2018:

D^a: Dolores Jiménez Méndez. Su calificación en la prueba teórico-práctica es Suspense, y al tener carácter eliminatorio no procede revisar la valoración realizada a los méritos aportados.

D^a Inés Rodríguez Delgado. No procede valorar dentro de la fase de concurso el título que constituye el requisito de acceso de los aspirantes.

D^a Matilde Martínez Torrado. No procede valorar dentro de la fase de concurso el título que constituye el requisito de acceso de los aspirantes.

Respecto de que se valoran igual los títulos de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de atención Socio-sanitaria, efectivamente, todos los ciclos formativos que se indican en la Base 7^a se valoran con dos puntos y por el contrario los certificados de profesionalidad se valoran con un punto y medio. Por lo que atendiendo a lo establecido en las bases no procede realizar una distinta valoración.

D^a Minerva Román Rosa. No procede valorar dentro de la fase de concurso el título que constituye el requisito de acceso de los aspirantes.

D^a María José Ferreira Maisanaba. No procede valorar dentro de la fase de concurso el título que constituye el requisito de acceso de los aspirante y respecto de la experiencia, se ha valorado la experiencia acreditada en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes conforme establece la base 4^a y no la que media entre dicha fecha y la fecha de la reclamación.

D^a. Dolores Pérez Moreno. El título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria de Técnico Auxiliar es el que le ha servido como requisito de admisión y no procede su valoración y respecto del título del curso de Auxiliar de Enfermería en Geriatría, de febrero a julio de 2003 no figura entre la documentación presentada en el plazo de presentación de solicitudes por lo que conforme establece la base 4^a no puede ser puntuado. Dicho título tampoco figuraba en el currículum de la aspirante.

Código Seguro De Verificación:	4VeYmPGbcSwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodríguez	Firmado	26/11/2018 14:23:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4VeYmPGbcSwrSnNinJrIfA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



SEGUNDO.- Proponer al Sr. Alcalde que el empate existente entre D^a María Luisa Merino Vargas y D^a Vicenta Velázquez Guerrero, que no ha podido resolverse utilizando el criterio establecido en la Base 7^a al haber obtenido la misma puntuación en los apartados de experiencia y formación, se resuelva mediante sorteo público realizado ante ambas aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario del Tribunal
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	4VeYmPGbcSwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodríguez	Firmado	26/11/2018 14:23:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4VeYmPGbcSwrSnNinJrIfA==		

